

2864 *ORDEN de 3 de octubre de 2003, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de los abrigos rupestres localizados en Betorz y Lecina, en el término municipal de Bárcabo (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.*

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución del Director General de Patrimonio Cultural, de 19 de junio de 2003, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 14 de julio de 2003, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación del entorno de protección de los abrigos rupestres localizados en Betorz y Lecina, en el término municipal de Bárcabo (Huesca), considerados Bien de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, publicada el 27 de marzo de 2002 en el «Boletín Oficial de Aragón».

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación. Asimismo, la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, resuelve:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en Betorz y Lecina, en el término municipal de Bárcabo (Huesca), y su entorno de protección, en aras de completar la Orden, de 8 de marzo, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se aprueba la relación de diferentes cuevas y abrigos con manifestaciones de arte rupestre y su localización, considerados Bienes de Interés Cultural en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a los abrigos con manifestaciones de arte rupestre localizados en Betorz y Lecina, en el término municipal de Bárcabo (Huesca), y a su entorno, es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará al Ayuntamiento de Bárcabo (Huesca).

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2003.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA ABADIA**

ANEXO I

DESCRIPCION DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN BETORZ Y LECINA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BARCABO (HUESCA).

En la zona del río Vero se sitúa una larga serie de abrigos esquemáticos que con idéntico emplazamiento y uso de los mismos pigmentos se hace más frecuente el negro; aparecen signos abstractos, geometrismo de las figuras animales y humanas, éstas oscilando entre representaciones toscas y macizas o geometrismos del tipo de los antropomorfos ansados o «en phi», con escasas individualizaciones de detalles, y también raras incorporaciones de armas o instrumentos. Los animales muestran predominio de cérvidos aunque hay también cápridos y asínidos. Los signos abstractos son ramiformes, digitaciones y puntos, signos estrellados, círculos con una cruz inscrita, confusos oculados y otros de difícil interpretación.

El primer abrigo esquemático publicado de esta zona fue el grupo de Lecina, abiertos en acantilados sobre el río, covachos a los que se han añadido los llamados de Lecina Superior» además de los de Huerto Raso y La Artica. En Lecina identificamos pinturas en los covachos de la Fajana de Pera, con digitaciones y rayas en varios tonos de rojo; en el covacho Grande de las Escaleretas, con estilizaciones humanas a las que falta la parte superior del cuerpo, y sobre todo en los tres Abrigos de El Gallinero, en los que identificamos cerca de ochenta figuras con diversos grados de estilización en los cuadrúpedos, absolutamente geométricos y rígidos en Gallinero I, y con trazos gruesos, largas orejas, gruesas patas y colas, mirando hacia la derecha, en las agrupaciones de Gallinero II, entre las que hay algunos signos en forma de estrella y un caso en el que una figura humana parece estar en pie sobre un cuadrúpedo, aparte de otros tres casos en El Gallinero que parecen figurar a jinetes. Predomina la figura animal sobre los escasísimos ejemplos de hombres. Los animales pueden diferenciarse en especies por la cola y las orejas o cuernos, équidos con largos apéndices auriculares, bóvidos con los salientes como astas, más cortos, faltando los ciervos. Hay signos radiados con centro vacío o lleno y una estrella asociada a un cuadrúpedo; además signos sin duda solares, aparte de un ramiforme de un color rojo más tenue. En su momento y de una forma vaga, fechábamos estos conjuntos en la Edad del Bronce. En Lecina superior hay signos rojos, uno de ellos en forma de «phi» y otros en negro, seminaturalistas y muy toscos, dos bóvidos y un posible cánido, además de una figura relativamente gallarda de un ciervo macho. El covacho del Huerto Raso I contiene barras rojas verticales en tres series y el Huerto Raso II otras acompañadas de manchas y una figura antropomórfica.

Barfaluy es un conjunto configurado por cuatro abrigos pintados (I, II, III y IV), con un interesantísimo contenido artístico de índole esquemática. Fajana de Casabón contiene simples manchas y alguna digitación, todo ello en rojo.

La Cueva de Malifeto es un pequeño covacho con pinturas esquemáticas en rojo de difícil interpretación.

ANEXO II

COORDENADAS Y PLANOS DE DELIMITACIÓN DE LOS ABRIGOS CON MANIFESTACIONES DE ARTE RUPESTRE LOCALIZADOS EN BETORZ Y LECINA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCABO (HUESCA), Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN.

BARCABO-LECINA (HUESCA)

Punto	X	Y	
1	254228.954	4678507.060	
2	254283.571	4678458.587	
3	254383.700	4678504.030	
4	254435.282	4678425.261	
5	254371.563	4678304.079	
6	254544.514	4678137.453	
7	255066.401	4678104.128	
8	255218.113	4678025.359	
9	255381.961	4678225.310	
10	255497.262	4678185.926	
11	255618.630	4678218.222	
12	255677.255	4678285.906	
13	255509.410	4678415.234	
14	255519.736	4678469.147	
15	255480.109	4678494.897	
16	255487.309	4678535.571	
17	255443.397	4678549.479	
18	255439.619	4678585.223	
19	255421.946	4678598.009	
20	255209.536	4678560.696	
21	255233.491	4678383.407	
22	255109.258	4678321.511	
23	254964.306	4678300.131	
24	254830.297	4678231.754	
25	254722.725	4678274.610	
26	254579.139	4678335.147	
27	25464.308	4678511.939	
28	254441.197	4678602.347	
A	254519.000	4678240.000	FAJANA DE CASABÓN
B	254796.000	4678190.000	BARFALUY IV
C	255130.000	4678160.000	BARFALUY I, II, III
D	255275.000	4678260.000	LECINA SUPERIOR
E	255199.000	4678135.000	FAJANA DE PERA, I-II
F	255275.000	4678160.000	ESCALERETAS
G	255286.000	4678102.000	GALLINERO
H	255450.000	4678230.000	HUERTO RASO

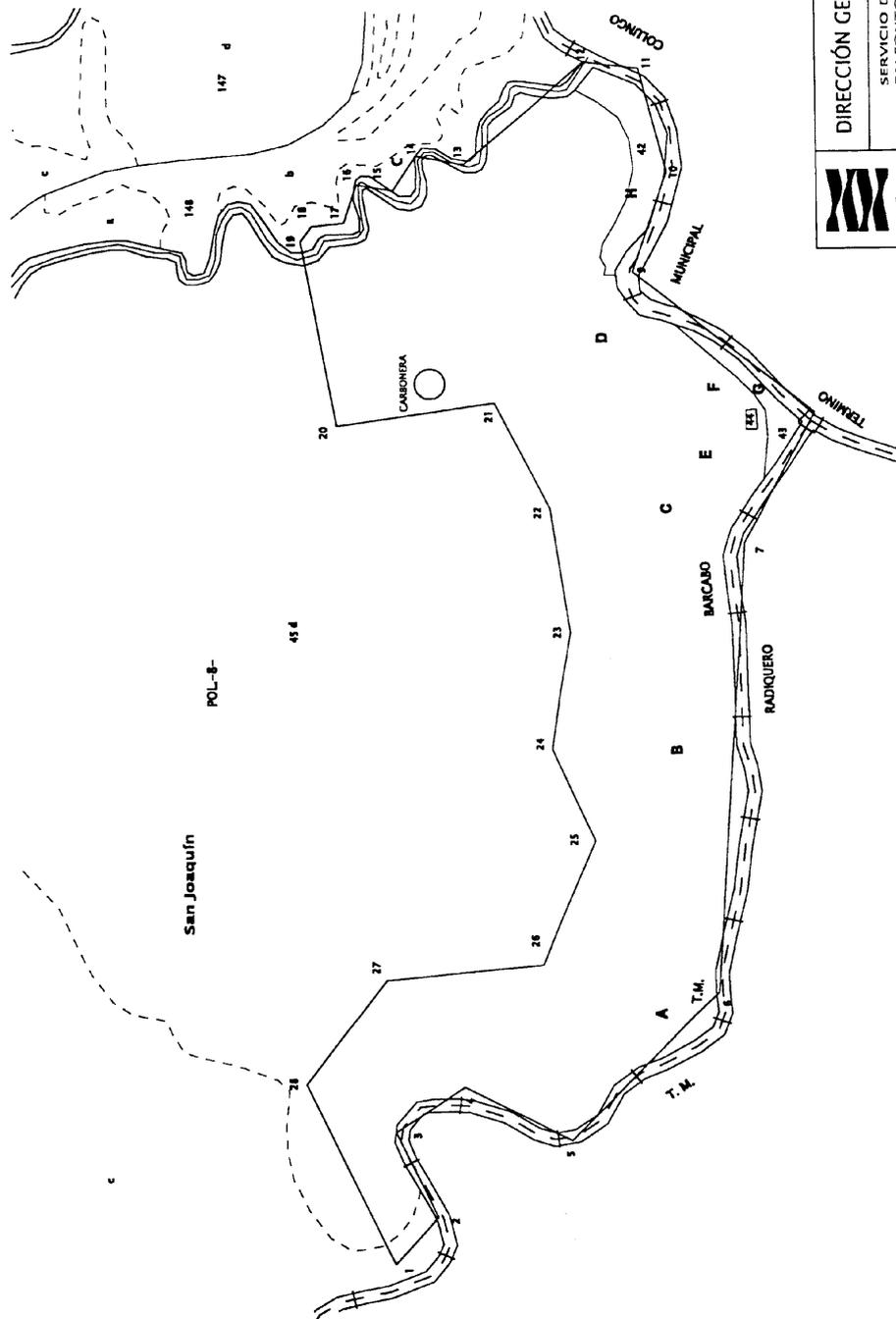
**CUEVA DE MALIFETO
BÁRCABO-BETORZ (HUESCA)**

Punto	X	Y	
1	253094.331	4684222.709	
2	253121.192	4684186.167	
3	253155.818	4684191.988	
4	253173.941	4684210.421	
5	253166.497	4684243.728	
6	253142.550	4684242.758	
7	253126.693	4684262.484	
8	253110.513	4684252.460	
9	253136,000	4684232,000	Cueva



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL		
	SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES		
DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN			
TOPÓNIMO: CUEVA DE MALIFETO			
SITUACIÓN: BÁRCABO (HUESCA)			
PLANO: CONJUNTO			
	Sistema de Coordenadas:	UTM.	Fecha: ABRIL-01
	Sistema de Alturas:	Nivel medio mar (Alcorno)	Nº Plano: 3
Escala:		1 : 5.000	
Equidistancia:			

66-01
01 27-04-01
PRC/BA
PRC/BA
PRC/BA



	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL SERVICIO DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y PARQUES CULTURALES D. G. A.	
	DELIMITACIÓN ZONA DE PROTECCIÓN	
TOPÓNIMO:	BARFALUY	
SITUACIÓN:	BARCABO (HUESCA)	
PLANO:	CONJUNTO	
	Sistema de Coordenadas:	Escala:
	UTM Sistema de Altitud:	1 : 5 000
(Medido sobre el terreno)		Fecha:
		ABRIL-01
		Nº Plano:
		3

20-01	01	27-04-01	BARCELONA
	02		PRELIMINAR
	03		PROYECTO